

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

31 AGO 2012

VISTOS

El Acta N° 4 de la sesión de la Comisión de Registros de Contratistas y Consultores de fecha 24.07.12

El Oficio DGOP N° 987 de 06.08.12

Constancia de notificación de Correos de Chile

Acta de la Oficial de Partes DGOP de 28.08.12

El DS MOP N° 75, de 2004, Reglamento para contratos de Obras Públicas

Las facultades que me otorga el DFL N° 850, de 1997, orgánica del Ministerio de Obras Públicas

CONSIDERANDO

1. Que la empresa EQUIPOS y CONSTRUCCIONES EDECO SA, presenta una serie de incumplimientos en contratos de obras públicas en las direcciones de Arquitectura, Vialidad, Obras Portuarias y Obras Hidráulicas, todas del Ministerio de Obras Públicas
2. Que tales incumplimientos dicen relación con atrasos en la programación de las obras, paralizaciones de los trabajos, existencia de deudas previsionales respecto de sus trabajadores, equipos fiscales sin resguardo por abandono de la empresa a la obra en cuestión, entre otros. Por las circunstancias anteriores las direcciones han puesto término anticipado a los contratos, procediendo luego a las liquidaciones respectivas.
3. Que la Comisión del Registro de Contratistas y Consultores del MOP ha tomado conocimiento de tales hechos y sus circunstancias y tras un análisis de los incumplimientos, algunos de los cuales presentan a juicio de la referida Comisión el carácter de graves, siendo además reiterados, por lo que tomó la decisión de suspender al contratista por el término de dos años a contar de la fecha en que el acto administrativo que aplique la medida quede ejecutoriado.
4. Que además, el Ministerio ha tomado conocimiento- por carta de la propia empresa- que la misma ha solicitado la declaración de su propia quiebra ante tribunal civil, lo cual se ha concretado mediante sentencia de fecha 17.08.12 del Décimo Juzgado Civil de Santiago, causa rol N° C-16.275-2012, que declara la quiebra de la empresa.


5. Que mediante Oficio DGOP N° 987 de 06.08.12 la Secretaria de la Comisión del Registro de Contratistas le ha notificado a la empresa, la decisión de suspensión adoptada por la Comisión, adjuntándole el Acta en cuestión en la cual constan los fundamentos de la medida y haciéndole saber el plazo que tenía para hacer los descargos respectivos, señalándole además que ante su silencio la medida se hará efectiva.
6. Que, transcurrido el plazo legal, la Oficial de Partes de la Dirección General de Obras Públicas ha certificado que no consta ingresos de tales descargos por parte de la empresa EDECO SA.

RESUELVO EXENTA DGOP N° 4044



1. **APLICASE** a la empresa **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO SA. R.L.** 82.637.800-K la medida de **SUSPENSIÓN** del Registro de Contratistas y Consultores del MOP de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 del DS MOP N°75, de 2004, Reglamento para contratos de obras públicas. Dicha medida de suspensión es por un término de dos años a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo ordene quede totalmente afinado.
2. **DÉJASE** constancia que de acuerdo al artículo 15 de la ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la empresa tiene un plazo de 5 días hábiles para interponer recurso de reposición con jerárquico en subsidio, ante esta Autoridad, si así lo estimare en defensa de sus derechos.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado, Registro de Contratistas y Consultores MOP, Jefe de Gabinete DGOP y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas

CLAUDIA ALVARADO RIVERA
Jefa Depto. de Registros de
Contratistas y de Consultores
Ministerio de Obras Públicas

ROSEMARÍA SÁNCHEZ
ABOGADO

6055477